

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REFORMA DE ANUNCIO DE PROYECTO-RAP- 003-A-
GADMY-2024**

ING. MARÍA ELIZABETH LALANGUI CABRERA
ALCALDESA DEL CANTÓN YANTZAZA

CONSIDERANDO:

- Que, el inciso segundo del art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados, ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Alcalde o Alcaldesa será la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;
- Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establecen las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas ejercer el control sobre el uso y ocupaciones del suelo en el cantón;
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en sus artículos 59 y 60 literal a) y b) el Alcalde o Alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y le corresponde ejercer la representación legal y representación judicial, esta última conjuntamente con el Procurador Sindico de la entidad;
- Que, el inciso primero del Art. 447 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que para realizar expropiaciones las máximas autoridades administrativas de los Gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará de forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del Registrador de la Propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de recursos necesarios para proceder con la expropiación;



del proyecto, publicado en el Diario Amazónico el día 11 de agosto del año 2022, mediante el cual, hizo saber a toda la ciudadanía del cantón Yantzaza y público en general, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, procederá a ejecutar el proyecto denominado **AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN YANTZAZA**, mismo que tiene como área de influencia directa el predio 155 propiedad de Marta Isabel Esparza González, situado en el sector Chimbutza, de la parroquia Yantzaza, cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe.

Que, el área del proyecto de expropiación de 21.1182 hectáreas, que corresponde a la finca singularizada con el número 155, propiedad de Marta Isabel Esparza González, catastrado en la oficina de Avalúos y Catastros, con la clave 1905505101001273000, se encuentra circunscrito en los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE.-** Limita con varios colonos en 125.00 metros lineales, con rumbo $N77^{\circ}00'E$, en 170 metros lineales con rumbo $S87^{\circ}00'E$, en 145 metros lineales con rumbo $S70^{\circ}00'E$, y en 165.00 metros lineales con rumbo $S61^{\circ}00'E$; **POR EL SUR.-** limita con el lote Nro 155 de Marta Isabel Esparza Gonzalez en 24.50 metros lineales con rumbo $N82^{\circ}04'55''W$; **POR EL ESTE.-** Limita con el lote Nro 156, en 412.58 metros lineales con rumbo $S16^{\circ}45'W$, y con el Relleno Sanitario en 56.25 metros lineales con rumbo $N55^{\circ}27'05''W$, en 47.27 metros lineales con rumbo $S36^{\circ}38'29''W$, en 36.22 metros lineales con rumbo $N68^{\circ}42'56''W$, en 63.67 metros lineales con rumbo $S49^{\circ}41'34''W$, en 133.12 metros lineales con rumbo $N38^{\circ}00'42''W$, y en 125.98 metros lineales con rumbo $S06^{\circ}35'07''W$; y, **POR EL OESTE.-** Limita con propiedad de Marta Isabel Esparza Gonzalez en 163.22 metros lineales con rumbo $N17^{\circ}06'10''W$, en 61.00 metros lineales con rumbo $N10^{\circ}23'20''W$ y en 27.23 metros lineales con rumbo $N26^{\circ}36'54''W$, con quebrada sin nombre en 208.92 metros lineales con rumbo variable, ; con propiedad de Marta Isabel Esparza González en 361.03 metros lineales con rumbo $N48^{\circ}31'04''W$; y con lote 154 en 56.61 metros lineales con rumbo $N04^{\circ}50'E$, en 60.00 metros lineales con rumbo $N44^{\circ}00'E$, y en 70.00 metros lineales con rumbo $N06^{\circ}50'E$.

Que, mediante memorando 427 del 20 de diciembre de 2023, la señora bióloga Jelenna Armijos, Coordinadora de la UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL GAD YANTZAZA, presenta a la señora ingeniera María Elizabeth Lalangui Cabrera, alcaldesa del cantón Yantzaza, el nuevo proyecto para la adquisición del terreno para la "POTENCIACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE YANTZAZA, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE 6.9714 HECTÁREAS COLINDANTES PARA AMPLIAR LA VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO CON UNA PROYECCIÓN MÍNIMA DE 20 AÑOS". El costo total del terreno incluido el porcentaje de negociación es de 45.177.13 dólares.

Que, el mediante informe jurídico NRO. 116-DPS-GADMY-2023, presentado el 22 de diciembre de 2023 por el señor doctor Wilman Rodríguez, Procurador Síndico



desde el punto 28 al punto 29, con el Relleno Sanitario del GAD Yantzaza, en la extensión de 36.22 metros, rumbo $S68^{\circ}42'36''W$; desde el punto 29 al punto 30, con el Relleno Sanitario del GAD Yantzaza, en la extensión de 63.67 metros, rumbo $S49^{\circ}41'34''W$; desde el punto 30 al punto 31, con el Relleno Sanitario del GAD Yantzaza, en la extensión de 133.12 metros, rumbo $S38^{\circ}00'42''W$; desde el punto 31 al punto 11, con el Relleno Sanitario del GAD Yantzaza, en la extensión de 125.98 metros, rumbo $S06^{\circ}35'07''W$; desde el punto 11 al punto 10, con el lote número 155, en la extensión de 24.50 metros, rumbo $N82^{\circ}04'55''E$; **POR EL OESTE.-** Limita, desde el punto 10 al punto 9, con el lote número 155, en la extensión de 163.22 metros, rumbo $N17^{\circ}06'10''W$; desde el punto 9 al punto 8, con el lote número 155, en la extensión de 61.00 metros, rumbo $N10^{\circ}23'20''W$; y, desde el punto 8 al punto 7, con el lote número 155, en la extensión de 27.23 metros, rumbo $N26^{\circ}33'54''W$, con una cabida total de 6.9714 hectáreas.

Que, mediante compromiso presupuestario Nro. 1252, emitido el 8 de noviembre de 2023, la Dirección Financiera del GAD Municipal de Yantzaza, certifica que existe los recursos financieros suficientes para Declarar de Utilidad Pública el terreno para el Relleno Sanitario de Yantzaza, partida presupuestaria Nro. 8.4.03.01.1, subprograma 2.- Unidad de Sanidad y Desechos Sólidos, por el valor de cuarenta y cinco mil ciento setenta y siete dólares de los Estados Unidos, con veintiún centavos (45.177.21)

Que, mediante certificación Nro. 3355 del 28 de diciembre de 2023, la señora Registradora de la Propiedad Municipal de Yantzaza, confiere el certificado de gravamen de la propiedad de la señora Marta Isabel Esparza González, del que se desprende dentro del numeral 2 historiado de dominio, la inscripción de la Resolución Administrativa de Declaratoria de utilidad Pública Nro. 006-DUP-GADM-Y-2022, emitida el 29 de agosto del 2022, inscrito en el Registro de la Propiedad Municipal de Yantzaza el 7 de septiembre de 2022, inscripción 709, repertorio 1443, evidenciándose la ejecución en parte del anuncio del proyecto.

Que, mediante oficio 03-GADMY-DF del 04 de enero de 2024, suscrito por la señora ingeniera Daniela Abad Reyes, Directora Financiera del GAD Municipal de Yantzaza, certifica que: "...la municipalidad no ha erogado valor alguno por concepto de transferencia de dominio, del bien a declarar de Utilidad Pública, e interés social y Ocupación de la señora Marta Isabel Esparza González, por 21.1182 hectáreas"

Que, mediante informe 116-DPS-GADMY-2023, del 22 de diciembre de 2023, suscrito por el señor doctor Wilman Rodrigo Rodríguez Berru, Procurador Síndico Municipal, sugiere, que previo a iniciar con nuevo proyecto de declaratoria de utilidad pública, se debe modificar el anuncio del proyecto inicial del 9 de agosto del año 2022 y revertir o dejar sin efecto la Resolución Administrativa 006- DUP-GADMY-Y-2022 del 29 de agosto del año 2022, inscrita en el Registro de la Propiedad, que declara de

Nombre, desde el punto 6 al punto 7, en la extensión de 548.95 metros, rumbo variable; POR EL ESTE.- Limita, desde el punto 6 al punto 26, con el lote número 156, en la extensión de 212.49 metros, rumbo $S16^{\circ}45'00''W$; POR EL SUR.- Limita, desde el punto 26 al punto 27, con el Relleno Sanitario del GAD Yantzaza, en la extensión de 56.25 metros, rumbo $N55^{\circ}27'05''W$; desde el punto 27 al punto 28, con el Relleno Sanitario del GAD Yantzaza, en la extensión de 47.27 metros, rumbo $S36^{\circ}38'29''W$; desde el punto 28 al punto 29, con el Relleno Sanitario del GAD Yantzaza, en la extensión de 36.22 metros, rumbo $S68^{\circ}42'36''W$; desde el punto 29 al punto 30, con el Relleno Sanitario del GAD Yantzaza, en la extensión de 63.67 metros, rumbo $S49^{\circ}41'34''W$; desde el punto 30 al punto 31, con el Relleno Sanitario del GAD Yantzaza, en la extensión de 133.12 metros, rumbo $S38^{\circ}00'42''W$; desde el punto 31 al punto 11, con el Relleno Sanitario del GAD Yantzaza, en la extensión de 125.98 metros, rumbo $S06^{\circ}35'07''W$; desde el punto 11 al punto 10, con el lote número 155, en la extensión de 24.50 metros, rumbo $N82^{\circ}04'55''E$; POR EL OESTE.- Limita, desde el punto 10 al punto 9, con el lote número 155, en la extensión de 163.22 metros, rumbo $N17^{\circ}06'10''W$; desde el punto 9 al punto 8, con el lote número 155, en la extensión de 61.00 metros, rumbo $N10^{\circ}23'20''W$; y, desde el punto 8 al punto 7, con el lote número 155, en la extensión de 27.23 metros, rumbo $N26^{\circ}33'54''W$, con una cabida total de 6.9714 hectáreas.

ARTÍCULO SIETE. - Disponer que, a partir de la publicación del presente a nuncio, se realice la respectiva declaratoria de utilidad pública, así como en el caso de no llegar a acuerdos con la titular del lote a desmembrar formular la correspondiente demanda y juicio de expropiación.

ARTÍCULO OCHO. - Informar a la ciudadanía en general y acreedores, que el inicio de las obras que requieran para la ejecución de este proyecto será el segundo semestre del año dos mil veinticuatro.

ARTÍCULO NUEVE. - Publicar la presente resolución en un diario de amplia circulación en el cantón Yantzaza, así como en la página electrónica del GAD Municipal de Yantzaza.

ARTÍCULO DIEZ. - Notificar con la presente Resolución Administrativa a la titular del bien a declarar de utilidad pública señora Marta Isabel Esparza González; al señor Coordinador de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza; y, a la señora Registradora de la Propiedad del cantón Yantzaza, para que proceda a realizar la respectiva inscripción.

ARTÍCULO ONCE. - Encargar el cumplimiento de esta resolución a todos los departamentos y secciones de la institución, en forma especial a Secretaría General, Procuraduría Síndica, Comunicación Social y Recursos Tecnológicos para su publicación en la gaceta municipal.

Es dada y firmada en el salón de Alcaldía del GAD Municipal de Yantzaza, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. - **Notifíquese y cúmplase.** -



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA

Alcaldía

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REFORMA DE ANUNCIO DE PROYECTO-HAP- 003-A-GADMY-2024

ING. MAÑÁ ELIZABETH LALANGUI CABRERA ALCALDESA DEL CANTÓN YANTZAZA

CONSIDERANDO:

- Que, el inciso segundo del art. 260 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados ejercen facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.
Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Alcalde o Alcaldesa será la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.
Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas ejercer el control sobre el uso y ocupaciones del suelo en el cantón.
Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus artículos 59 y 60 literal a) y b) el Alcalde o Alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y le corresponde ejercer la representación legal y representación judicial, esta última conjuntamente con el Procurador Síndico de la entidad.
Que, el inciso primero del Art. 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que para realizar expropiaciones las máximas autoridades administrativas de los Gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaración de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará de forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará.
Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uo y Gestión de Suelo, en su artículo 66 manifiesta: "Anuncio del proyecto. El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de las inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, el valor de la fecha del anuncio requerido y los fines a los que se destinará.
Que, el Art. 11, numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Todos los principios y derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía".
Que, el Art. 75 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expeditiva de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad, en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley.
Que, el Art. 76, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que en todo proceso en el que se determinen derechos u obligaciones de cualquier orden, se asegurará el debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: "Comersepos a la autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes".
Que, el Art. 169 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagran los principios de simplicidad, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad, y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se aplicará la justicia por la sola omisión de formalidades.
Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 004-DUP-GADM-Y-2022, del 8 de agosto del año 2022, el señor alcalde María Alejandra Jiménez Aguirre, realizó el anuncio del proyecto, publicado en el Diario Amanecedor el día 11 de agosto del año 2022, mediante el cual, hizo saber a toda la ciudadanía del cantón Yantzaa y público en general, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaa, procederá a ejecutar el proyecto denominado AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN YANTZAZA, mismo que tiene como área de influencia directa el predio 155 propiedad de María Isabel Espanza González, situado en el sector Chimbutza, de la parroquia Yantzaa, cantón Yantzaa, provincia de Zamora Chinchipe.
Que, el área del proyecto de expropiación de 21,1182 hectáreas, que corresponde a la finca singularizada con el número 155, propiedad de María Isabel Espanza González, catalogada en la oficina de Avalúos y Catastros, con el clave 100505101001273000, se encuentra circunscrito en los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE.- Límite con varios colos en 125.00 metros lineales, con rumbo N77°00' E, en 170 metros lineales con rumbo S87°00' E, en 145 metros lineales con rumbo S70°00' E, y en 185.00 metros lineales con rumbo S61°00' E. POR EL SUR.- Límite con el lote Nro 155 de María Isabel Espanza González en 24.50 metros lineales con rumbo N82°04'55"E, POR EL ESTE.- Límite con el lote Nro 156, en 412.58 metros lineales con rumbo N117°05'10"W, en 61.00 metros lineales con rumbo N52°27'05"W, en 47.27 metros lineales con rumbo S38°28'29"W, en 36.22 metros lineales con rumbo N88°42'56"W, en 63.67 metros lineales con rumbo S49°41'34"W, en 133.12 metros lineales con rumbo N38°00'42"W, y en 125.98 metros lineales con rumbo S05°35'07"W, y POR EL OESTE.- Límite con propiedad de María Isabel Espanza González en 24.50 metros lineales con rumbo N82°04'55"E, en 61.00 metros lineales con rumbo N52°27'05"W, con propiedad de María Isabel Espanza González en 361.03 metros lineales con rumbo N48°31'04"W, y con lote 154 en 56.61 metros lineales con rumbo N04°50' E, en 60.00 metros lineales con rumbo N44°00' E, y en 70.00 metros lineales con rumbo N06°50' E.
Que, mediante memorando 427 del 20 de diciembre de 2023, la señora bióloga Jelanna Armijos, Coordinadora de la UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL GAD YANTZAZA, presenta a la señora ingeniera María Elizabeth Lalangui Cabrera, alcaldesa del cantón Yantzaa, el nuevo proyecto para la adquisición del terreno para la "POTENCIACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE YANTZAZA, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE 6.9714 HECTÁREAS COLINDANTES PARA AMPLIAR LA VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO CON UNA PROYECCIÓN MÍNIMA DE 20 AÑOS". El costo total del terreno incluido el porcentaje de negociación es de 45.177.13 dólares.
Que, el mediante Informe Jurídico NRO. 116-OPS-GADMY-2023, presentado el 22 de diciembre de 2023 por el señor doctor Wilman Rodríguez, Procurador Síndico Municipal, hace conocer que: (...) "5. El nuevo proyecto presentado por la Coordinación de LA UGRS, técnica y jurídicamente es viable, no se opone al PDDOT institucional, se presenta como un proyecto sustentable y sostenible, no tendrá atrasos ni interrupciones, además continuará en la línea de trabajo del anuncio anterior "...6. Como ya se lo indicó en líneas precedentes, el año 2022 para solucionar el problema del relleno sanitario, realizó el anuncio del proyecto y declaró de Utilidad Pública un terreno de 26.1188 hectáreas, situado en el sector Chimbutza, propiedad de María Isabel Espanza González, resoluciones administrativas de Yantzaa el 7 de septiembre de 2022, inscripción 709, repertorio 1443, por lo que es necesario modificar el anuncio del proyecto publicado en el diario El Amanecedor el 11 de agosto del año 2022 de acuerdo a las nuevas medidas, extensión y cabida del bien a declararse de utilidad pública.
Que, el terreno materia del proyecto a declarar de Utilidad Pública, interés social y ocupación inmediata, denominado "POTENCIACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE YANTZAZA, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE 6.9714 HECTÁREAS COLINDANTES PARA AMPLIAR LA VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO CON UNA PROYECCIÓN MÍNIMA DE 20 AÑOS", conforme a las planimetrías aprobadas por el Departamento de Planificación Municipal y Proyectos, corresponde en parte al terreno singularizado con el número 155-A, circunscrito en los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE.- Límite, con la Quebrada sin Nombre, desde el punto 9 al

- punto 7, en la extensión de 548.55 metros, rumbo variable; POR EL ESTE.- Límite, desde el punto 6 al punto 26, con el lote número 158, en la extensión de 212.49 metros, rumbo S10°45'00"W, POR EL SUR.- Límite, desde el punto 26 al punto 27, con el Relleno Sanitario del GAD Yantzaa, en la extensión de 55.25 metros, rumbo N55°27'05"W, desde el punto 27 al punto 28, con el Relleno Sanitario del GAD Yantzaa, en la extensión de 47.27 metros, rumbo S36°38'29"W, desde el punto 28 al punto 29, con el Relleno Sanitario del GAD Yantzaa, en la extensión de 36.22 metros, rumbo S68°42'35"W, desde el punto 29 al punto 30, con el Relleno Sanitario del GAD Yantzaa, en la extensión de 63.67 metros, rumbo S49°41'34"W, desde el punto 30 al punto 31, con el Relleno Sanitario del GAD Yantzaa, en la extensión de 133.12 metros, rumbo S38°00'42"W, desde el punto 31 al punto 11, con el Relleno Sanitario del GAD Yantzaa, en la extensión de 125.98 metros, rumbo S05°35'07"W, desde el punto 11 al punto 10, con el lote número 155, en la extensión de 24.50 metros, rumbo N82°04'55"E, POR EL OESTE.- Límite, desde el punto 10 al punto 9, con el lote número 155, en la extensión de 163.22 metros, rumbo N117°05'10"W, desde el punto 9 al punto 6, con el lote número 155, en la extensión de 61.00 metros, rumbo N10°23'20"W, y desde el punto 6 al punto 7, con el lote número 155, en la extensión de 27.23 metros, rumbo N35°33'54"W, con una cabida total de 6.9714 hectáreas.
Que, mediante compromiso presupuestario Nro. 1252, emitido el 8 de noviembre de 2023, la Dirección Financiera del GAD Municipal de Yantzaa, certifica que acude los recursos financieros suficientes para Declarar de Utilidad Pública el terreno para el Relleno Sanitario de Yantzaa, para declarar de Utilidad Pública, a través del Registro de la Propiedad Sanitaria y Desechos Sólidos, por el valor de cuarenta y cinco mil ciento setenta y siete dólares de los Estados Unidos, con veintinueve centavos (45.177.21)
Que, mediante certificación Nro. 3355 del 29 de diciembre de 2023, la señora Registradora de la Propiedad Municipal de Yantzaa, confirma el certificado de gravamen de la propiedad de la señora María Isabel Espanza González, del que se depende dentro del número 2 habilitado de dominio, la inscripción de la Resolución Administrativa de Declaratoria de Utilidad Pública Nro. 006-DUP-GADM-Y-2022, emitida el 29 de agosto del 2022, inscrita en el Registro de la Propiedad Municipal de Yantzaa el 7 de septiembre de 2022, inscripción 709, repertorio 1443, evidenciándose la ejecución en parte del anuncio del proyecto.
Que, mediante oficio 05-GADMY-07 del 04 de enero de 2024, suscrito por la señora ingeniera Daniela Abad Reyes, Directora Financiera del GAD Municipal de Yantzaa, certifica que: "... la municipalidad no ha erogado valor alguno por concepto de transferencia de dominio, del bien a declarar de Utilidad Pública, e Interés Social y Ocupación de la señora María Isabel Espanza González, por 21.1182 hectáreas".
Que, mediante informe 116-OPS-GADMY-2023, del 23 de diciembre de 2023, suscrito por el señor doctor Wilman Rodríguez Benru, Procurador Síndico Municipal, sugiere que previo a emitir un nuevo proyecto de declaratoria de utilidad pública, se debe modificar el anuncio del proyecto emitido el 9 de agosto del año 2022 y revertir o dejar sin efecto la Resolución Administrativa 004-DUP-GADM-Y-2022 del 23 de agosto del año 2022, inscrita en el Registro de la Propiedad, que declara de Utilidad Pública el terreno de 26.1188 hectáreas, en razón de considerarse en exceso el área para el habilitamiento del Relleno Sanitario.

RESUELVE:

- ARTÍCULO UNO.- Reformar la Resolución Administrativa Nro. 004-DUP-GADM-Y-2022, suscrito el 9 de agosto del año 2022, mediante la cual, se reformó el anuncio María Alejandra Jiménez Aguirre, respecto al anuncio del proyecto, para la AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN YANTZAZA, con un área de 21.1188 hectáreas, ubicado en el sector Chimbutza, de la parroquia Yantzaa, cantón Yantzaa, provincia de Zamora Chinchipe.
ARTÍCULO DOS.- Anunciar a toda la ciudadanía del cantón Yantzaa y público en general, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaa, luego de validados los estudios respectivos, informa el proyecto de expropiación del terreno de 6.9714 hectáreas, situado en el sector Chimbutza, de la parroquia Yantzaa, cantón Yantzaa, provincia de Zamora Chinchipe.
ARTÍCULO TRES.- Que la nueva declaratoria de Utilidad Pública tiene un área de 6.9714 hectáreas, singularizado con el número 155-A, en parte del lote 155 propiedad de María Isabel Espanza González. El proyecto actual se denomina "POTENCIACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE YANTZAZA, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE 6.9714 HECTÁREAS COLINDANTES PARA AMPLIAR LA VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO CON UNA PROYECCIÓN MÍNIMA DE 20 AÑOS".
ARTÍCULO CUARTO.- El objetivo de este anuncio y reforma de proyecto, es dar a conocer a la ciudadanía en general y a la señora María Isabel Espanza González, propietaria del terreno Nro. 155, en la actualidad de 49.608 hectáreas, que se desmembrará y declarará de Utilidad Pública, interés social y ocupación inmediata de 6.9714 hectáreas para la ejecución del Proyecto "POTENCIACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE YANTZAZA, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE 6.9714 HECTÁREAS COLINDANTES PARA AMPLIAR LA VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO CON UNA PROYECCIÓN MÍNIMA DE 20 AÑOS".
ARTÍCULO QUINTO.- El lote de terreno a declarar de Utilidad Pública de 6.9714 hectáreas, se encuentra dentro del proyecto original declarado de utilidad pública de 26.1188 hectáreas, por lo que se realiza la presente reforma del proyecto, dejando el saldo liberado a favor de la señora María Isabel Espanza González.
ARTÍCULO SEIS.- Determinar que el proyecto que se reforma y anuncia, tendrá como Área de influencia directa el lote Nro. 155 propiedad de María Isabel Espanza González, cuyos linderos, extensión y cabida son los siguientes: POR EL NORTE.- Límite, con la Quebrada sin Nombre, desde el punto 6 al punto 7, en la extensión de 548.55 metros, rumbo variable; POR EL SUR.- Límite, desde el punto 6 al punto 26, con el lote número 158, en la extensión de 212.49 metros, rumbo S10°45'00"W, desde el punto 26 al punto 27, con el Relleno Sanitario del GAD Yantzaa, en la extensión de 55.25 metros, rumbo N55°27'05"W, desde el punto 27 al punto 28, con el Relleno Sanitario del GAD Yantzaa, en la extensión de 47.27 metros, rumbo S36°38'29"W, desde el punto 28 al punto 29, con el Relleno Sanitario del GAD Yantzaa, en la extensión de 36.22 metros, rumbo S68°42'36"W, desde el punto 29 al punto 30, con el Relleno Sanitario del GAD Yantzaa, en la extensión de 63.67 metros, rumbo S49°41'34"W, desde el punto 30 al punto 31, con el Relleno Sanitario del GAD Yantzaa, en la extensión de 133.12 metros, rumbo S38°00'42"W, desde el punto 31 al punto 11, con el Relleno Sanitario del GAD Yantzaa, en la extensión de 125.98 metros, rumbo S05°35'07"W, desde el punto 11 al punto 10, con el lote número 155, en la extensión de 24.50 metros, rumbo N82°04'55"E, POR EL OESTE.- Límite, desde el punto 10 al punto 9, con el lote número 155, en la extensión de 163.22 metros, rumbo N117°05'10"W, desde el punto 9 al punto 6, con el lote número 155, en la extensión de 61.00 metros, rumbo N10°23'20"W, y desde el punto 6 al punto 7, con el lote número 155, en la extensión de 27.23 metros, rumbo N35°33'54"W, con una cabida total de 6.9714 hectáreas.
ARTÍCULO SIETE.- Disponer que, a partir de la publicación del presente a anuncio, se realice la respectiva declaratoria de utilidad pública, así como en el caso de no llegar a acuerdos con la titular del lote a desmembrar formular la correspondiente demanda y juicio de expropiación.
ARTÍCULO OCHO.- Informar a la ciudadanía en general y acreedores, que el inicio de las obras que requieren para la ejecución de este proyecto será el segundo semestre del año dos mil veinticuatro.
ARTÍCULO NUEVE.- Publicar la presente resolución en un diario de amplia circulación en el cantón Yantzaa, así como en la página electrónica del GAD Municipal de Yantzaa.
ARTÍCULO DIEZ.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la titular del bien a declarar de utilidad pública con la señora María Isabel Espanza González, así como al Coordinador de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaa, y a la señora Registradora de la Propiedad del cantón Yantzaa, para que proceda a realizar la respectiva inscripción.
ARTÍCULO ONCE.- Encargar el cumplimiento de esta resolución a todos los departamentos y secciones de la institución, en forma especial a Secretaría General, Procuraduría Síndica, Comunicación Social y Recursos Tecnológicos para su publicación en la gaceta municipal. Es dada y firmada en el salón de Alcaldía del GAD Municipal de Yantzaa, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.- Notifíquese y cúmplase. -

Ing. María Elizabeth Lalangui Cabrera ALCALDESA DEL CANTÓN YANTZAZA

Elaborado: Elnor Torres Chamba, Anuncio Jurídico

Revisado: Dr. Wilman Rodríguez, Procurador Síndico

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA PROCURADURÍA SÍNDICA

CERTIFICO: Que la copia que antecede, es fiel copia del documento original.

SECRETARÍA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN YANTZAZA**

PROYECTO

**“POTENCIACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO
DE YANTZAZA, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE
6.9714 HECTÁREAS COLINDANTES PARA AMPLIAR
LA VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO CON UNA
PROYECCIÓN MÍNIMA DE 20 AÑOS”**

Ing. María Elizabeth Lalangul Cabrera

ALCALDESA 2023-2027

Octubre 2023

YANTZAZA-ZAMORA CHINCHIPE-ECUADOR



RESUMEN EJECUTIVO.

Nombre del proyecto El nombre asignado al estudio **“POTENCIACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE YANTZAZA, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE 6.9714 HECTÁREAS COLINDANTES PARA AMPLIAR LA VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO CON UNA PROYECCIÓN MÍNIMA DE 20 AÑOS”**

El objetivo central del proyecto es.

1. **Objetivo:** “Contribuir al desarrollo ordenado de la ciudad y cantón, reduciendo la contaminación ambiental mediante un adecuado sistema de clasificación, entrega, recolección, transporte aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos a través de una activa participación ciudadana”

Alternativas de inversión. El proyecto plantea la siguiente **“POTENCIACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE YANTZAZA, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE 6.9714 HECTÁREAS COLINDANTES PARA AMPLIAR LA VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO CON UNA PROYECCIÓN MÍNIMA DE 20 AÑOS”**

2. **Estudio de mercado.** El aumento en la generación de residuos sólidos se debe al crecimiento poblacional de la Ciudad de Yantzaza y al aumento de la actividad minera en el mismo, sumado a dos años de pandemia en los cuales no se pudo clasificar absolutamente nada, provocó una saturación anticipada de las celdas dentro del Relleno sanitario de la ciudad de Yantzaza dejándonos con una vida útil de la celda operativa actualmente de un año y medio.

De acuerdo a las proyecciones y requerimientos de la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos se ha determinado la necesidad de adquirir el terreno colindante al relleno sanitario puesto que no tenemos más espacio para la construcción de nuevas celdas dentro del área en donde actualmente funciona el Relleno Sanitario. Esto implica buscar un nuevo terreno para comprar y realizar la construcción de vías de acceso y toda una serie de instalaciones que costarían millones de dólares en consecuencia personalmente considero como la alternativa más viable adquirir parte de la finca de la cual fue parte el terreno del relleno sanitario; de esa manera nos evitaríamos entrar en gastos innecesarios y por otra parte no se incomodaría tanto a la señora dueña de la finca que manifiesta no es

proyecto será administrado por el municipio a través de un administrador del proyecto que sea designado.

6. **Impacto ambiental.** De acuerdo a la identificación de impactos ambientales y la medida de control y mitigación, se debe manifestar que según el diseño establecido para la ampliación se realizará el estudio de Impacto Ambiental en el cual se establecerá las formas de trabajo para minimizar el Impacto Ambiental y, más bien la implantación sirva de apoyo al embellecimiento sin perjudicar el desarrollo de las demás actividades económicas y sociales del entorno, considerándose un impacto si no positivo, mínimo.
7. **Selección de alternativa.** A partir de un reconocimiento del terreno se pudo determinar que de acuerdo al análisis del suelo realizado en el laboratorio de la UTPL para el sitio actual el terreno es el más adecuado, así mismo la topografía la existencia de fuentes de agua que se pueden aprovechar para captar y brindar un buen servicio al mismo relleno, el camal.



8. DIAGNOSTICO ACTUAL DE LOS DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS.

- 8.1. Almacenamiento Temporal
- 8.2. Recolección y Transporte
 - 8.2.1. Disposición final
 - 8.2.2. Presupuesto y financiamiento
- 8.3. Organización municipal
 - 8.3.1. Departamento encargado
- 8.4. Educación Ambiental
- 8.5. Administración del sistema

9. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

- 9.1. Población
- 9.2. Actividad productiva predominante

10. ALCANCE DE LA PROPUESTA.

- 10.1. Impacto ambiental
- 10.2. Aspectos ambientales
- 10.3. Aspectos comunitarios

11. ASPECTOS ECONÓMICOFINANCIEROS

12. MARCO LÓGICO





necesidad adquirir un terreno para la ampliación de un relleno sanitario, ya que debido al crecimiento poblacional propiciado por el desarrollo de la minería que ha experimentado el cantón y por su ubicación estratégica en general, se ha incrementado la cantidad de basura acortando la vida útil del relleno sanitario.

La ciudadanía, Instituciones públicas y privadas están en la obligación tanto de reducir como de prevenir los problemas de salud de la población. Durante el desarrollo de sus actividades estas instituciones generan desechos que presentan riesgos potenciales y cuyo inadecuado manejo, acarrea serias consecuencias para la salud de la población, la imagen de la ciudad y al turismo.

El deterioro ambiental afecta al bienestar y la calidad de vida de la población, limita sus posibilidades de desarrollo y compromete gravemente el de las generaciones futuras. El Ecuador es signatario del Convenio de Basilea para el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, suscrito y aprobado por 116 países el 22 de marzo de 1989 (Naciones Unidas, 1989). Entró en vigencia a partir del 05 de mayo de 1992, y fue ratificado por el Ecuador, en febrero de 1993 (Zabala, 1998).

Este convenio compromete al país a reducir al mínimo la generación de desechos no peligrosos, con la adopción de metodología de producción limpia y la disposición final de los desechos, de forma ambientalmente adecuada (Zabala, 1998). De igual forma el Gobierno Nacional ha plasmado dentro de sus objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir 2013- 2017; El objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de la población, en su política 3.10 Garantizar el acceso universal, permanente, sostenible y con calidad a agua segura y a servicios básicos de saneamiento, con pertinencia territorial, ambiental, social y cultural, así como en el objetivo 7. Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental, territorial y global, la política 7.8 Prevenir, controlar y mitigar la contaminación ambiental en los procesos de extracción, producción, consumo y pos consumo, de forma específica en el literal h. Desarrollar e implementar normas técnicas y estándares de calidad ambiental en el manejo integral de todo tipo de desechos, especialmente desechos peligrosos... para precautelar la salud de las personas y reducir la contaminación ambiental (SENPLADES, 2013).

trabajo, visión y dedicación han hecho de Yantzaza una ciudad y cantón próspero, basados básicamente en el comercio, la ganadería, la agricultura, el turismo, la minería, y la artesanía en su orden, que han sido los rubros decisivos en el desarrollo local.

Con estos antecedentes la producción de residuos y el desarrollo de la minería en el cantón se han convertido en los problemas ambientales más representativos para la sociedad yantzacense; la complejidad y diversidad de estos lo vuelven peligroso, afectando directamente las condiciones naturales de nuestro cantón, pero sobre todo la salud de la población.

La producción de residuos sólidos en el cantón ha crecido considerablemente tanto que la proyección que se tenía para 15 años de duración de las celdas se están reduciendo a 10 o máximo 11 años hecho que nos preocupa y en razón de ello es la preparación de la propuesta.

3. JUSTIFICACIÓN.

Considerando las competencias y responsabilidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, el manejo o gestión integral de los residuos sólidos debe constituirse en una de las prioridades dentro del accionar institucional, esto considerando que los residuos sólidos particularmente aquellos con características no aprovechables, representan un riesgo para el ambiente y para la salud humana.

Los residuos sólidos generados por la ciudadanía e Instituciones públicas y privadas generan dificultades, debido fundamentalmente a la mala clasificación que produce la contaminación de la gran mayoría de residuos volviéndoles no aprovechables en consecuencia tenemos que depositar mayor volumen a la celda de disposición final.

Siendo la gestión integral de residuos sólidos un sistema que se inicia desde la generación, para continuar la entrega, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final; es importante que la ciudadanía y las instituciones públicas y privadas que interactúan dentro de los municipios a nivel nacional se involucren y contribuyan con fe, con alegría y optimismo a realizar una gestión adecuada de los



Unidad de Gestión Integral y Residuos Sólidos

considerando que el área del relleno actual es de 4.85 hectáreas de las cuales el 51.54% está utilizado en construcciones, vías de acceso y celdas para biopeligrosas instalaciones que también van a prestar el servicio para la gestión en las nuevas celdas por un lapso de por lo menos 20 a 25 años.

Consideramos que se justifica reducir el número de hectáreas a expropiar y en consecuencia la inversión, esto en virtud de que en Yantzaza existen otras prioridades urbanas y rurales que se deben atender paulatinamente y los recursos son limitados.

Para equipar un nuevo relleno primeramente tendremos que buscar un sitio más lejano, lo que eleva costos de transporte, realizar una serie de estudios, licenciamiento, vías de acceso, construcción de todas las instalaciones que existen y las que aún faltan; estamos hablando que serán necesarios no menos de 2'000.000,00 dos millones de dólares de inversión, comparados con los 45.177,13 que costaría la finca que tiene una capacidad de almacenamiento de basura para unos 20 a 25 años de acuerdo a la bondad de la topografía y por otra parte al contar con una importante fuente de agua propia facilita el mejoramiento del sistema de agua del relleno y del camal municipal; en tal virtud se considera oportuna implantar esta ampliación en esa zona.

La actual administración consciente de la necesidad de proyectarse al futuro con base en los análisis y recomendaciones técnicas, tomó la determinación de trabajar en esta propuesta que es una proyección estratégica a largo plazo que beneficiará a la población de Yantzaza y las comunidades que actualmente y a futuro se beneficien del servicio.

El presente proyecto contempla la **“POTENCIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO ACTUAL DEL CANTÓN YANTZAZA A TRAVÉS COMPRA DEL TERRENO COLINDANTE”**, el mismo que según la cartografía adjunta cuenta con una extensión de 6,9714 hectáreas. En el cual se destinarán áreas para lagunas de oxidación o tratamiento de lixiviados, celdas de disposición final, vías de acceso vehicular y peatonal, con una proyección para 20 a 25 años, en la parte alta captación y tratamiento de agua para consumo humano, en el relleno, camal municipal, parque industrial, parques recreativos y temáticos, miradores turísticos etc.

4.2. GLOSARIO

- a) **Bolsas Ecológicas.** - cuando un plástico es biodegradable, significa que ese plástico puede descomponerse en condiciones que se dan en la naturaleza, mediante la acción enzimática de microorganismos como; bacteria, hongos y algas, transformándose en nutrientes, dióxido de carbono, agua y biomasa
- b) **El Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos,** que comprende el conjunto de medidas legales, técnicas, de gestión ambiental y de participación ciudadana a través de las cuales el GAD Municipal consigue un proceso de separación de residuos en la fuente, recolección diferenciada, aprovechamiento de los residuos susceptibles de aquello y disposición final ambientalmente adecuada de aquellos residuos no susceptibles de aprovechamiento.
- c) **Gestores de residuos.** - Son las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, registradas ante la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable competente y autorizadas por la Municipalidad, responsables para invertir de manera planificada en una o todas las fases de la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) **Materiales o residuos no aprovechables o Desechos.** - Aquellos materiales que no pueden ser revalorizados por ser residuos de material sanitario, estar contaminados o por no poder ser revalorizados.
- e) **Puntos limpios.** - Los puntos limpios son centros municipales de carácter gratuito a los que la ciudadanía acude, por sus propios medios, a depositar una amplia gama de residuos domiciliarios especiales, previamente seleccionados como pilas en general, baterías de celular, etc.
- f) **Reciclaje.** - Procesos mediante los cuales se aprovechan los residuos sólidos o productos que han cumplido su ciclo de vida, se transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelve a los materiales sus potenciales de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos. El reciclaje consta de varias etapas: separación, recuperación, clasificación, transformación y comercialización.
- g) **Recipiente Apropriado.** - Aquel envase o contenedor utilizado para almacenar los residuos sólidos de un usuario, el cual debe cumplir con las especificaciones



- n) **Residuo peligroso.** - Aquel que, por sus características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, biológico infecciosas y radioactivas pueden causar daño a la salud humana o al medio ambiente. Así mismo, se consideran peligrosos los envases, empaques y embalaje que hayan estado en contacto con las sustancias peligrosas.
- o) **Residuos domésticos peligrosos.** - Son aquellos que, por sus características físicas o químicas como corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad o inflamabilidad, o de riesgo biológico, puedan causar daños al ser humano o al medio ambiente, como, y sin exclusión, pilas, baterías, residuos de aceite de motor, residuos de combustibles, latas de barnices y pinturas, residuos y envases de insecticidas, destapa cañerías, desinfectantes, lámparas fluorescentes, entre otros.
- p) **Residuos industriales, comerciales e institucionales asimilables a domésticos.** - Son los residuos provenientes de industrias, comercios, oficinas, hospitales, entidades públicas o privadas, así como otros residuos, que, por su naturaleza o descomposición, puedan asimilarse a los residuos domésticos o domiciliarios, pero que por su volumen de generación no pueden ser entregados al servicio de recolección ordinario.
- q) **Residuo sólido especial.** - Residuo sólido que por su calidad, cantidad, magnitud, volumen o peso puede presentar peligros y, por lo tanto, requiere un manejo especial. Incluye a los residuos con plazos de consumo expirados, residuos de establecimientos que utilizan sustancias peligrosas, lodos, residuos voluminosos o pesados.
- r) **Residuo potencialmente infeccioso.** - Aquel que se genera en las diferentes etapas del tratamiento a la salud (diagnóstico, tratamiento, inmunización, investigación, etc.) y contiene patógenos en cantidad o concentración suficiente para causar daño a la salud de la persona expuesta a ellas.
- s) **Residuo sólido patógeno.** - Residuo que por sus características y composición puede ser fuente o vehículo de infección para los seres humanos.



Unidad de Gestión Integral y Residuos Sólidos

- Plásticos como envases de bebidas gaseosas, de agua y refrescos, jvas de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, utensilios de cocina, muebles plásticos, bolsas plásticas de polietileno de alta y baja densidad, baldes, juguetes, tubos de PVC, cubetas, cuerdas plásticas y otros tipos de plástico, material de empaque, etc.
- Llantas de caucho.
- Se excluyen los recipientes de productos químicos utilizados en control fitosanitario o cobertores plásticos de invernadero quedan exentos de esta categoría, se consideran residuos peligrosos.

b) Residuos inorgánicos reciclables:

- Vidrio de los colores verde, ámbar y transparente: Envases de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, frascos de mermeladas, salsas o conservas limpios; **se excluye** los vidrios de focos, tubos fluorescentes, espejos, parabrisas de automotores.
- Residuos metálicos como: latas o restos de aluminio, cobre, plomo, hierro, zinc, estaño. Se excluyen los recipientes que hayan contenido sustancias o productos peligrosos.

3.- NO APROVECHABLES. - Conforman los siguientes residuos independientemente de las actividades o lugares donde se los genere:

Residuos de papel higiénico y de material sanitario, tierra generada por barrido de vías o domicilios, residuos aprovechables mezclados con residuos que no permitan su revalorización, residuos cerámicos, muebles y enseres domésticos deteriorados, poli laminados como Tetrapak, tetrabrik, otros, espumas plásticas de poliuretano o poliestireno, otros materiales no susceptibles de aprovechamiento, excremento humano o de animales carnívoros, entre otros.

4.- PELIGROSOS. - Son residuos que por sus características físicas y/o químicas tiene la potencialidad de causar afectaciones a la salud de los seres vivos o daños al ambiente.



controlados y manejados la **Subsecretaría de control, investigación y aplicaciones nucleares.**

b) Por su tipo:

- **No peligrosos:** Son aquellos que no presentan ninguna de las características referidas anteriormente.
- **Peligrosos:** Son todos aquellos que, por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas, infecciosas, irritantes, de patogenicidad, carcinogénicas representan un peligro para los seres vivos, el equilibrio ecológico o el ambiente.

c) Por su fuente generadora

- Domiciliarios
- Comerciales
- Demolición o escombros
- Barrido de calles
- Limpieza de parques y jardines
- Hospitalarios
- Institucionales
- Industriales
- Especiales

5.- OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Los objetivos que persigue el proyecto son los siguientes:

5.1. Objetivo General.

“Reducir el costo de traslado y reubicación del relleno sanitario del cantón Yantzaza a un sitio diferente del actual y con ello aprovechar las instalaciones existentes”

planteando la compra de 6.9714has de la finca contigua con lo cual tendríamos relleno para unos 20 años.

7.2. Clima

Existen diversas definiciones del clima, pero posiblemente la más acertada se refiere al "estado medio de las condiciones atmosféricas, caracterizado por la evolución del tiempo atmosférico de un área determinada", de acuerdo a esto el clima del cantón Yantzaza, sus principales características se detallan a continuación:

Para la caracterización climática de la zona de Yantzaza se recurrió a la revisión de los anuarios meteorológicos del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología, INAMHI, de un importante periodo de tiempo, esto es, entre 1977 y 1995, considerando las variables temperatura, precipitación, humedad ambiental, evapotranspiración y máxima lluvia en 24 horas.

La temperatura varía entre 15 y 34,4 °C y su media anual es de 23 °C.

Cuadro de temperatura												
Temperatura de aire a la sombra	enero	febre	Marz	abril	mayo	junio	julio	agost	septie	octub	novi	dicie
Absoluta máxima	32,4	31,6	31	31,6	31,8	30,4	31,6	32	32,4	32,6	33,4	34,4
Absoluta mínima	17,8	16,5	16,8	17	17,1	15,8	15,1	15	16,8	16,4	17,5	17,9
Media Mensual	23,4	22,9	23,3	23,4	22,9	21,6	21,8	22	22,5	23,7	23,6	24,1

La precipitación plurianual es de 2110 mm, siendo los meses más lluviosos entre marzo, abril y mayo por sobre los 200 mm mensuales; mientras que los menos lluviosos son agosto y septiembre con 130 mm.

La humedad relativa media anual es de 89,2 %, con variaciones muy estrechas, con niveles inferiores en octubre y noviembre con 87,7 y 86,5 %, respectivamente, que resultan ser los meses más calurosos. Esta variable determina el grado de saturación de la atmósfera.

7.3. HIDROLOGIA

Yantzaza dispone de una riqueza considerable de estos recursos naturales tan importantes para el desarrollo turístico y económico: entre los principales tenemos:

El río Zamora que llega al cantón Yantzaza por el sur en los límites con el Cantón Centinela del Cóndor, atraviesa el cantón de sur a norte en una extensión de 24km. Sus características son típicas de la región amazónica. El ancho es de 120 m. aproximadamente, su curso sigue hacia el norte y nos deja hasta el límite con el Cantón el Panguí. Este río es de gran volumen de agua, debido a que en el desembocan algunas quebradas y ríos importantes como el de Nambija y el Yacuambi en la altura de Namirez y la Saquea respectivamente. Este río está sufriendo el deterioro incontrolable de sus riveras por las labores agropecuarias que se están emprendiendo hasta la misma orilla, sus aguas bajan contaminadas con suelo erosionado y es más grave con sustancias químicas como es el mercurio producto de la explotación aurífera en las partes de yacimientos mineros; y, cianuro y otros que son utilizados en la pesca incontrolable, llegando éstos hacia éste importante río.

El río Nangaritza que también llega al cantón Yantzaza brindándonos importante caudal, ingresa por el Este llegando a unirse con el Río Zamora en los Encuentros parte central del cantón, para continuar aguas abajo con el nombre de río Zamora. Su contaminación se está acentuando cada vez más y más por los mismos antecedentes del río Zamora.

El río Chicaña no es navegable porque no se le da ningún manejo, sin embargo, dispone de sitios con explanadas con atractivos turísticos, pese a que ya está contaminado por las aguas servidas de San Vicente y Chicaña, a esto se suman las letrinas de los barrios que disponen de agua que son desembocadas en éste río.

La quebrada de Yantzaza, es la principal fuente de agua para la ciudad de Yantzaza, nace a 1920 m.s.n.m. sigue su curso de oeste a este y desemboca en el río Zamora, su recorrido lo hace por sectores cuya pendiente fluctúa entre 25 y 75 % propiciando la velocidad del flujo sobre la tierra. El caudal promedio es de 15,45 m³/s. A causado



Unidad de Gestión Integral y Resíduos Sólidos

Jibaro	Crescentia cujete
Guayacán	Tabeluya sp.
Árbol del pan	Artocarpus altílis
Guarumbo	Cecropia sp.
Laurel	Cordia allíodora
Pituca	Clarisia racemosa
Mata palo	Coussapoa sp.
Almendro	Geofroea
Canelo	Nectandra aff globosa
Seique	Cedrellinga catenaeformis
Guabillo	Pithece llobium longifulium
Cedro blanco	Simarouba amara aubul
Romerillo	Podocarpus sp.
Bella María	Vochysia guianensis aubul
Cedro colorado	Cedrela adorata L.
Macairo	Tapiria miriaantha
Yumbingue	Terminalia guayanensis.
Porotillo	Eritrina amazónica
Sacha Uva	Jungia paniculata
Chonta	
Palma	Chrysalidocarpus lutescens
Palma de abanico	Washingtonia robusta
Tulipan africano	Spathodea campanulata
Zapote	(capans scabrida),
Café	(coffea arabica).

7.4.2. Fauna.

Las especies de fauna más representativas de la zona son:

NOMBRE VULGAR

- Ardilla
- Armadiillo
- Conejo
- Chonta
- Guanchaca
- Guatuza
- Tigrillo
- Añango
- Chucurillo
- Yamala
- Danta
- Murciélago
- Sapo
- Rana verde

NOMBRE CIENTÍFICO

- Sciurus granatensis
- Dasyus novencinetus
- Sylvilogus marssurpiales
- Manzano rufina
- Didelphis marsupiales
- Dasiprocta puntata
- Felis parpadolis
- Conepatus chingra
- Mostela frenata
- Cuniculus taczanowskii
- Tapirus bairdii
- Anauva geoffragi
- (bufo sp)
- (gastrotheca sp)



también areniscas feldespáticas, tobas de color gris, verde y violeta, areniscas tobaceas, brechas y basaltos.

Batolito de Zamora

Está compuesto por un conjunto de rocas granitoides, variando desde granitos hasta granodioritos hornbléndicas de grano grueso a medio, color gris mate a rosado, con cristales de cuarzo ortoclaso, plagioclaso y hornblenda bastante grandes de 1 a 2 cm de largo por 1 cm de ancho.

Este gran intrusivo aflora tanto al este como al oeste de la cordillera de Nanguipa, a dar con la de Los Hachos hasta el sitio Los Encuentros, al este de la ciudad de Yantzaza.

Cuaternario

Depósitos superficiales - Holoceno

En el área se encuentran depósitos aluviales y coluviales

Aluviales. Formadas por clastos de tamaño variable de origen múltiple, desde cantos de 4 m de diámetro hasta arcillas finas; se localizan a lo largo de los ríos Zamora y Chicaña, tienen potencias que varían de 2 a 6 m de espesor en algunos sitios, cubren parcialmente rocas más antiguas de edades paleozoicas, jurásicas y cretácicas.

Coluviales. Se ubican en los flancos de los ríos Zamora y Chicaña; están formados por materiales desprendidos de las rocas aflorantes en las cotas superiores por efecto de la meteorización profunda y acción del agua. Además, presentan espesores variables y cubren extensas zonas de rocas más antiguas.

7.6. SUELOS

En la provincia de Zamora se presenta un conjunto de paisajes con características específicas que la diferencia del resto de las provincias de la región amazónica, los

aún más en profundidad; son los más ácidos y el porcentaje de aluminio alcanza niveles muy altos en toxicidad.

Subconjunto T2. Clasificación Tropofluvents

Localización. Se los encuentra en los valles de los ríos Zamora y Chicaña; comprende un complejo de valles constituidos por conos de deyección y terrazas aluviales con niveles poco diferenciados de poca extensión y pendientes menores del 12 %.

Características. Son suelos de origen aluvial, de texturas variables, generalmente arenosas, sobre un sustrato arenoso y pedregoso.

Los suelos de las terrazas más recientes, que ocupan los niveles medios, son de texturas arenosas, con capas arcillosas o arcillo arenosas, en los cuales y debido a las influencias de las crecientes y presencia de la capa freática alta, el drenaje es deficiente. En general tienen una buena fertilidad, el pH es ligeramente ácido y sin aluminio tóxico.

7.7. POBLACIÓN.

De acuerdo a los resultados que nos proporciona la proyección del INEC del último censo (año 2010), se calcula que la población de Yantzaza alcanza los 26.447 habitantes, dato que se explica debido al alto índice de inmigración que han sufrido Yantzaza en los últimos años por el auge minero; es menester aclarar que ese dato sería oficial; pero, considerando el volumen de residuos entregado por la Lundin Gold en el 2022 la población sin lugar a duda será mayor.

7.8. INFRAESTRUCTURA FÍSICA. -

La infraestructura física es uno de los componentes principales sobre los que se sustentan los niveles de calidad de vida de los habitantes de una comunidad organizada, y se refieren principalmente a la dotación de agua potable, alcantarillado



Alcantarillado Sanitario y Pluvial.

El alcantarillado Sanitario constituye por sí solo, el complemento esencial del servicio de Agua Potable a través de los cuales se puede alcanzar un mejoramiento real de la calidad de vida de la población urbana.

La situación del alcantarillado en Yantzaza, resulta verdaderamente preocupante, en términos de cobertura, debido principalmente al período de vida útil del sistema antiguo que fuera construido por el ex (IEOS), en el año 1978, lamentablemente, este sistema se ejecutó parcialmente (primero la red sanitaria y posteriormente parte de la pluvial) motivo por el cual en el proceso de utilización el primero se transformó en un sistema mixto. Básicamente, la evacuación de aguas servidas y pluviales se realiza a través de tres sistemas, el antiguo ya mencionado, la red nueva que sirve al barrio San Francisco (únicamente sanitaria), y la tercera que corresponde al sistema Pitá cuya cobertura es mínima por tratarse de un sistema para lo que identificamos como área de expansión que posee un tipo de asentamiento altamente disperso a lo largo del eje vial de salida hacia Gualaquiza.

En las cabeceras parroquiales y comunidades rurales, la situación no es menos preocupante ya que la cobertura no es total restringiéndose únicamente a las calles principales, excepto la cabecera parroquial de Los Encuentros que se está ejecutando el proyecto de alcantarillado.

La situación más grave del sistema de evacuación de aguas negras y pluviales, constituye su descarga final, puesto que se realiza a cielo abierto tanto en el río Zamora, Chicaña, así como en la quebrada Pitá, constituyendo un fenómeno alarmantemente peligroso para la salud de los habitantes de Yantzaza, cuanto más el negativo impacto ambiental y ecológico que esto constituye.

De acuerdo al VI censo de población y V de Vivienda la situación de la cobertura del servicio de eliminación de aguas servidas para todo el cantón en el año 2001 era la siguiente:

líneas, en la B 324, en la C 102 y en la D. La operatividad del servicio es de buena calidad.

Además, en la zona existen medios escritos, televisivos, radiofónicos los cuales llegan tanto a nivel local y provincial, con alcance micro regional y global a través de la web existen dos estaciones radiales la radio Romántica y la radio Amazonas; También existe el servicio de dos servidores de Internet satelital que se constituye en medio importante de comunicación con el mundo.

En cuanto a telefonía celular tiene la cobertura de PORTA, MOVISTAR, TUENTI y CNT, las cuales brindan el servicio en la ciudad.

7.9. SISTEMA VIAL URBANO.

Si se realiza una observación pormenorizada de la definición vial del estado actual de la ciudad y lo confrontamos con la capa de rodadura, debemos señalar que únicamente la vía de ingreso (eje vial Zamora - Gualaquiza) Av. Iván Ríofrío en toda su extensión se encuentra adoquinada o asfaltada. A esta se sumarían las calles que rodean al parque central, bajo el siguiente detalle:

Calle Jorge Mosquera:	600 m. de longitud
Calle Luis Bastidas	400 m. de longitud
Calle Armando Arias B.	1200 m. de longitud
Calle 1º de Mayo	380 m. de longitud
Calle Martín Ayuy	600 m de longitud
Calle 12 de febrero	360 m de longitud
Calle 1 de diciembre	360 m de longitud
Calle José Arcentales.	600 m. de longitud
Calle Zamora.	600 m. de longitud
Calle Rumiñahui	300 m. de longitud
Calle 26 de febrero	300 m de longitud
Calle 22 de noviembre	400 m de longitud
Calle Río Amazonas	200 m. de longitud
Calle Celso Torres	200 m. de lngtud
Av. Iván Ríofrío.	4500 m. de longitud



7.10. EQUIPAMIENTO URBANO MAYOR.

Mercado

En lo que tiene referencia al equipamiento de abastecimiento y comercialización, es válido destacar, que, a partir del año 2000, la ciudad de Yantzaza cuenta con un Mercado Centro Comercial que por sí solo constituye un hito urbano arquitectónico orientado a dignificar la actividad comercial propia de los mercados, tanto para los usuarios del mismo cuanto para la población urbana en general. Aspecto este que ha variado sustancialmente con lo detectado en el Plan de Ordenamiento anterior (UTPL_PREDESUR), cuyas actividades de intercambio se realizaban en condiciones poco adecuadas para la higiene y salubridad de los ciudadanos; es menester indicar que por el momento ya se cuenta con una remodelación del centro comercial mismo que entrara en funcionamiento a partir del 1 de noviembre del 2023

En las parroquias en cambio debemos manifestar que solo Los Encuentros poseía una infraestructura para el mercado que no se la estaba dando el uso para el que fue creada por lo que fue demolida, mientras que en Chicaña no existe ninguna

Camal

Yantzaza desde el 2012 cuenta con un camal moderno con capacidad para despostar hasta 25 reses, La situación en este sentido no ha variado mayormente a lo detectado hace siete años, puesto que el área edificada sigue siendo la misma en términos de área de construcción (300 m2.) y una superficie de terreno de 3700 m2., sin que exista una definición espacial adecuada en el tratamiento de las áreas exteriores (corrales de inspección, selección y confinamiento) y áreas complementarias.

De la misma manera en las parroquias rurales, tan solo Los Encuentros cuenta con un sitio adecuado para despostar animales, en tanto que en Chicaña se lo realiza en los domicilios





Yantzaza
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA

Unidad de Gestión Integral y Residuos Sólidos

No se puede dejar de manifestar que la ciudad de Yantzaza cuenta con un conjunto de áreas que permiten la práctica deportiva en términos de masificación de esta actividad, a pesar de lo cual es ostensible que se presentan déficits de terreno y de construcción para las diferentes acciones que permitan la recuperación ampliada de la fuerza de trabajo, puesto que la mayoría de instalaciones deportivas corresponden a los centros educativos públicos y privados de la ciudad, lo cual genera que dichos espacios tengan una utilización limitada o restringida, salvo el caso del Complejo Deportivo Municipal, pero el mismo se encuentra al momento un tanto retirado.

La situación se presenta más grave en el caso de los espacios públicos que contribuyen al ordenamiento urbano, Parques y Plazas, ya que únicamente el Parque Central de la ciudad cuenta con la definición y tratamiento que corresponde estas áreas, sin que ello signifique que son espacios que deben ser mejorados en su concepción final.

Cementerio

Esta unidad de equipamiento se implanta en el extremo sur de la ciudad junto al inicio de la Av. Iván Ríofrío, cuenta con una superficie de terreno de 8500 m², en el que se ha priorizado su ocupación por el sistema de bóvedas, lo cual es positivo ya que permite optimizar significativamente el territorio, por lo que constituye una acción que debería ser alentada en la perspectiva de que el recurso suelo se está saturando y en un futuro muy cercano habrá colapsado el cementerio, situación que se torna conflictiva en muchas ciudades o cantones similares a Yantzaza.

En las parroquias rurales de igual manera se cuenta con espacios adecuados para el efecto, aun que en estas se hace uso de manera especial de suelo ya que no existe una infraestructura de mausoleos o bóvedas.

Policía

La Seguridad Pública constituye en nuestro país una política de estado, por lo cual el mayor o menor nivel de cobertura es proporcionado por las instancias que corresponden al Ministerio de Gobierno, en las cabeceras parroquiales existen





El Seguro Social Campesino opera con un Dispensario Médico, ubicado en el barrio Chimbutza y con alcance a las comunidades San Sebastián, San Vicente de Caney, Pitá, Los Hachos, Unión Lojana, La Unión, Mercadillo, La Yona y San Pedro, con un total de 275 familias afiliadas, esto es, 1 541 personas. La cobertura del Seguro Social Campesino representa al 18,5 % de la población rural del cantón; la atención de la salud está dada por un médico y una auxiliar de enfermería, y dos meses/año de un odontólogo.

7.12. EDUCACIÓN

Educación básica

Igualmente, el cantón Yantzaza es la sede del Distrito 19D04 El Pangui Yantzaza Educación donde funcionan una Unidad del Milenio y 47 establecimientos educativos, en la cabecera cantonal y periferia funcionan 13 establecimientos de educación básica.

En cuanto a la educación media, existen tres establecimientos de educación media:

Instituto Tecnológico Superior 1° de Mayo, con dos secciones, diurna y nocturna en los niveles básico; en el diversificado con agropecuaria, contabilidad e informática; y, en el superior con industrialización de productos agropecuarios, y programación en sistemas.

Colegio Técnico Experimental Martha Bucaram con dos secciones, diurna y nocturna, y en los niveles básico y diversificado, con las especialidades: Secretariado, Mecánica, Contabilidad e Informática;

Instituto Tecnológico Juan XXIII con la sección diurna y especialidades en Físico Matemáticas, Químico Biólogo, Comercio y Administración e Informática y en la sección nocturna con la tecnología en Administración Turística

En Chicaña la escuela Juan González y el colegio "Técnico UNE" son los Principales establecimientos educativos, mientras que en Los Encuentros la Unidad Educativa del Milenio "10 de noviembre"



cual a continuación se presenta las principales características como se presta del servicio:

8.1. ALMACENAMIENTO TEMPORAL

Con el fin de conocer el tipo de almacenamiento que se utiliza en la ciudad de Yantzaza, y las parroquias rurales se procedió a realizar un recorrido por los diferentes barrios, los resultados obtenidos en la muestra de un total de 92 viviendas en Yantzaza, 20 en Los Encuentros y 15 en Chicaña se presentan en el siguiente cuadro

TIPO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL

TIPO DE RECIPIENTE	Nº DE RECIPIENTES	PORCENTAJE
Tachos plásticos	76	59.84
Fundas plásticas	20	15.75
Sacos de yute	7	5.52
Cajas de cartón	3	2.36
Cajas de madera	2	1.57
Tachos metálicos	4	3.15
Otros (canastas, baldes etc)	15	11.81
TOTAL	127	100.00

Elaborado: M. Sc. Orlando Cobos

De los resultados obtenidos, se puede concluir que alrededor del 40% de las familias no tienen los tachos o sacan la basura en cualquier recipiente incumpliendo lo que dispone la ordenanza, utilizando fundas, sacos, canastas, baldes sean plásticos o metálicos para el almacenamiento de los residuos, un menor porcentaje utiliza cajas de madera y tachos metálicos.

En cuanto al volumen de los recipientes utilizados para el almacenamiento es totalmente variado, desde tanques cilíndricos de 200 lt hasta fundas plásticas y de papel de diferentes capacidades, los más generalizados que se pudo observar son tachos de 10 lts a 20 lts, de capacidad tanto de metal como plástico.

8.2.2. Presupuesto y financiamiento

De la normativa citada con anterioridad se puede deducir que siendo responsabilidad del GAD Municipal la prestación del servicio de barrido, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos. Así como también es responsabilidad de los generadores de residuos realizar la entrega de los mismos clasificada y en los tachos correspondientes al recolector.

Según el avalúo catastral en la zona se encuentra a 5.891,23 la Hectárea considerando que son 6.9714has y el porcentaje que permite la ley pagar sobre el avalúo se presenta el presupuesto total en la tabla siguiente:

COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN EN LA ACTUALIDAD	45.177,13
AREA TOTAL EN HECTAREAS	6,9714
AVALÚO POR HA	5.891,23
COSTO SEGÚN EL AVALÚO	41.070,12
+ EL 10% MAXIMO QUE LAS LEY PERMITE	4.107,01
COSTO ESTIMADO TOTAL	45.177,13

La adquisición de la finca se prevé realizar con recursos propios contemplados en el presupuesto del 2024

La administración 2023 – 2027 partiendo de la necesidad de realizar una adecuada gestión propone el presente proyecto que contempla potenciación del relleno sanitario con la compra de la finca colindante y de esa manera proyectarse con esta obra que será reconocida a través de la historia.

8.4. EDUCACION AMBIENTAL

Una vez creada la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la Municipalidad inició nuevas actividades con la finalidad de lograr un manejo adecuado de los residuos sólidos. Con este objetivo el Municipio está poniendo en ejecución un programa de educación ambiental dirigido a toda la población de Yantzaza, hasta la presente fecha se han implementado las siguientes actividades:

- En asocio con el personal del distrito 19 D04 El Pangui Yantzaza Educación se realiza la capacitación tanto al personal de maestros como a estudiantes, al personal encargado de la recepción transporte y disposición final.
- Divulgación de la nueva ordenanza municipal a través Visitas barriales.
- Elaboración y entrega de afiches
- Visitas de capacitación a las familias puerta a puerta
- Capacitación a estudiantes de colegios y escuelas.
- Se ha realizado concursos en asocio con la CACPE-Y el concurso del Barrio más Limpio
- Se mantiene el proyecto de ECO-CANJE con el que se entrega dos kilos de compost por cada 30 botellas de plástico, lo que ha ayudado para que las calles se vean libres de botellas
- Se capacito y ejecuto el proyecto de compostaje domiciliario con las amas de casa
- El concurso de Huertos Escolares
- El concurso de manualidades con materiales reciclados

8.5. ADMISTRACION DEL SISTEMA

Ordenanza para el Manejo de Desechos Sólidos

Con el propósito de que el proyecto tenga la base legal sobre la cual sustentarse, la Unidad a través de la Dirección de Gestión Ambiental presento un borrador de ordenanza para el análisis y aprobación del Concejo misma que se encuentra en proceso de conformidad a las necesidades del proyecto y de esta manera poder cobrar



Su venta principalmente para el consumo local y los excedentes para abastecer parte del mercado de las ciudades de Zamora y Loja, los bovinos inclusive al de Guayaquil, es necesario resaltar que la producción de leche en el cantón es de alrededor de 19.000 litros según el censo agropecuario y diariamente los centros de acopio de ECOLAC reciben y transportan a Loja 3000 litros, las mini fábricas de quesos en EL Pادمي procesan 5000 litros y lo demás, parte se consume directamente y otra se corta para hacer quesillo que es distribuido en la localidad y a los mercados de Zamora y Loja .

La actividad industrial es escasa, en el área urbana se reduce a mecánicas industriales o automotrices algunas fábricas de bloques, adoquines y tubos de cemento, carpinterías. En la periferia y en sus zonas rurales funcionan las fábricas artesanales de panela, destilerías y alrededor de 10 mini fábricas de queso.

10. ALCANCE DE LA PROPUESTA

El manejo de desechos sólidos responde a ciertos procedimientos técnicos y para su funcionamiento requiere de un sistema integral, ya que no solamente se reduce a recolección y disposición final de las basuras, sino que implica muchos otros factores como el aseo de las calles y áreas públicas, el transporte de basura, aprovechamiento, el tratamiento y disposición final que se les dé a los desechos para evitar la contaminación del ambiente y mejorar la calidad de vida de las personas.

Por lo anotado anteriormente, el Gobierno Municipal del cantón Yantzaza, preocupado por la salud de los pobladores y con la finalidad de precautelar el medio ambiente tratando adecuadamente la basura; tomó la iniciativa de invertir en la potenciación del relleno sanitario y de esa manera contribuir al logro de los objetivos del proyecto

Dentro del proyecto; una de las debilidades es el reducido espacio con que cuenta para el tratamiento de los desechos producidos por la población servida; que en corto plazo se quedará sin la infraestructura por terminarse la vida útil

En vista de que el proyecto viene funcionando desde el 2012 en el relleno sanitario, y se han incorporado paulatinamente más kg de desechos y por otra parte la celda



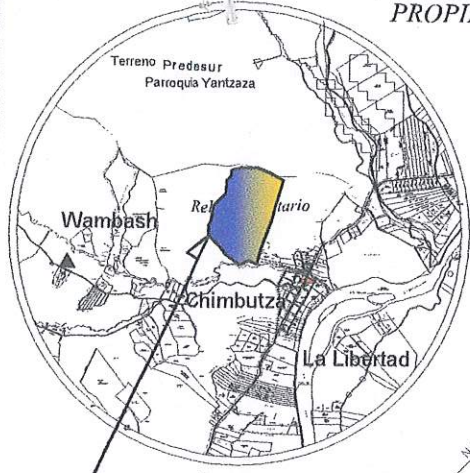


Unidad de Gestión Integral y Residuos Sólidos

MATRIZ DE MARCO LOGICO "ADQUISICIÓN DE LA FINCA COLINDANTE PARA AMPLIAR EL RELLENO SANITARIO QUE ESTA A PUNTO DE COLAPSAR"

OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>FIN: "Contribuir al desarrollo ordenado de la ciudad y cantón, reduciendo la contaminación ambiental mediante un adecuado sistema clasificación, entrega, recolección, transporte aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos a través de una activa participación ciudadana"</p>	<ul style="list-style-type: none"> - UGIRS fortalecida al contar con las escrituras del espacio físico para el tratamiento de los residuos y desechos sólidos del cantón Yantzaza por un tiempo mínimo de 20 años 	<ul style="list-style-type: none"> - Archivos de la UGIRS de la propuesta entregada a Alcaldía 	<ul style="list-style-type: none"> - El concejo en Pleno aprueba el proyecto y el financiero asigna la partida presupuestaria
<p>PROPÓSITO: "Potenciación de la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Yantzaza, a través de la adquisición de la finca colindante para ampliar la vida útil del relleno sanitario con una proyección mínima de 20 años"</p>	<ul style="list-style-type: none"> - A los 8 días del mes noviembre se aprueba el proyecto y asigna la partida presupuestaria para la compra - A los 360 días de adquirida la finca se ha preparado un proyecto para tramitar la corrección de las coordenadas y licenciar el nuevo relleno sanitario y así poder iniciar la construcción ya que urge una nueva laguna de oxidación y tratamiento de los lixiviados del relleno sanitario. 	<ul style="list-style-type: none"> - Archivos de UGIRS y Jurídico 	<ul style="list-style-type: none"> - El concejo en Pleno declara de utilidad pública la finca. - El Financiero asigna la partida presupuestaria - La comisión realiza la negociación
<p>COMPONENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar la declaratoria de utilidad pública - Asignar el presupuesto y una comisión encargada de la negociación - La comisión busca un acercamiento con la propietaria de la finca para manifestarle el interés del Municipio y realiza la negociación 	<ul style="list-style-type: none"> - Al 15 de noviembre del 2023 se ha declarado de utilidad pública la finca de la señora Martha Esparza - Al 30 de noviembre del 2023 la comisión encargada de la negociación ha realizado un acercamiento con la propietaria y definido los términos de la negociación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Archivos de Secretaría General - Informes de la comisión negociadora - Archivos de la UGIRS 	<ul style="list-style-type: none"> - El concejo en Pleno declara de utilidad pública la finca. - El Financiero asigna la partida presupuestaria - La comisión realiza la negociación

**PLANIMETRÍA PARA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
PROPIEDAD DE LA SRA. ESPARZA GONZALEZ MARTA ISABEL**



UBICACIÓN DEL PREDIO



RESUMEN DE ÁREAS

LOTE N°	DESCRIPCIÓN	ÁREA (ha.) ACTUAL
155	ESPARZA GONZALES MARTA ISABEL	44.7551ha
SIN	ÁREA DE RELLENO SANITARIO	4.8735ha
155-A	ÁREA A DECLARAR UTILIDAD PÚBLICA	6.9714ha
ÁREA TOTAL=		56.6000 ha

INFORME DE LINDERACIÓN LOTE N° 155 ÁREA QUE RESERVA ESPARZA GONZALEZ MARTA ISABEL

ORIENTACIÓN	DESDE	HASTA	COLINDANTE	DISTANCIA(m)	RUMBO	VERT.	X	Y	
NORTE	P01	P02	VARIOS COLONOS	125.00m	N77°00'E	P01	743,712.31	2,563,524.22	
	P02	P03		170.00m	S87°39'E	P02	749,834.19	4,643,552.33	
	P03	P04		142.00m	S70°59'E	P03	750,933.47	4,563,543.44	
	P04	P05		165.50m	S91°00'E	P04	750,140.13	4,563,432.84	
	P05	P06		200.08m	S19°45'00"W	P05	750,284.44	4,563,413.45	
ESTE	P05	P07	Quebrada Sin Nombre	548.95m	Rumbo Variable	P05	750,226.77	4,563,222.25	
	P07	P08		27.23m	S25°58'54"E	P07	749,216.82	4,562,225.23	
	P08	P09	CON EL LOTE N° 155-A ÁREA A DECLARAR UTILIDAD PÚBLICA	31.03m	S10°23'29"E	P08	749,826.00	4,562,441.00	
	P09	P10		133.12m	S1°05'16"E	P09	749,810.99	4,562,891.03	
	P10	P11		24.50m	S6°24'55"W	P10	749,888.00	4,562,725.00	
	P11	P12	RELLENO SANITARIO GADM YANTZAZA	104.7m	S83°41'53"E	P11	749,812.27	4,562,738.38	
	P12	P13		40.39m	S51°37'47"E	P12	750,035.14	4,562,681.68	
	P13	P14		164.05m	S13°39'00"W	P13	750,037.53	4,562,657.13	
	SUR	P14	P15	QUEBRADA CHIMBUTZA	210.27m	Rumbo Variable	P14	749,026.15	4,562,433.14
		P15	P16		190.00m	N55°30'00"W	P15	749,895.79	4,562,455.37
P16		P17	120.00m		N33°45'00"W	P16	749,649.12	4,562,532.69	
P17		P18	150.00m		N42°00'00"W	P17	749,582.43	4,562,722.77	
P18		P19	130.00m		N00°15'00"E	P18	749,476.34	4,562,784.83	
P19		P20	30.05m		N39°00'00"E	P19	749,476.33	4,562,828.83	
P20		P21	182.00m		N10°39'00"E	P20	749,494.58	4,562,853.10	
P21		P22	105.00m		N44°00'00"E	P21	749,524.92	4,563,132.60	
P22		P23	93.58m		N04°30'00"E	P22	749,848.55	4,563,202.00	
P23		P24	58.81m		N34°30'00"E	P23	749,657.53	4,563,355.14	
P24		P25	95.00m		N44°00'00"E	P24	749,892.30	4,563,411.55	
P25		P01	70.00m		N69°59'00"E	P25	749,701.98	4,563,454.71	

INFORME DE LINDERACIÓN LOTE N° 155-A ÁREA A DECLARAR UTILIDAD PÚBLICA

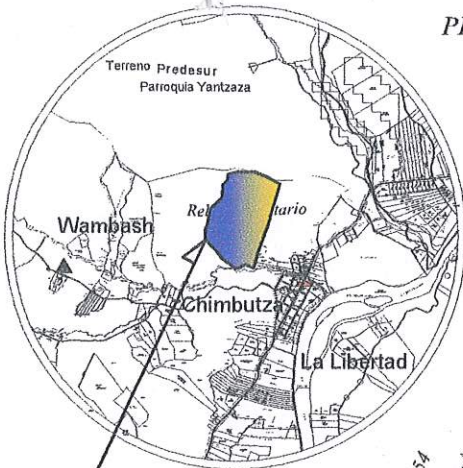
ORIENTACIÓN	DESDE	HASTA	COLINDANTE	DISTANCIA(m)	RUMBO	VERT.	X	Y
NORTE	P07	P05	QUEBRADA SIN NOMBRE	548.95m	Rumbo Variable	P07	749,813.82	4,562,905.39
ESTE	P05	P26	LOTE N° 156	212.49m	S15°45'00"W	P06	750,222.77	4,563,222.25
	P26	P27		56.25m	N55°27'05"W	P26	750,133.53	4,563,016.73
SUR	P27	P28	RELLENO SANITARIO GADM YANTZAZA	47.27m	S35°38'29"W	P27	750,119.21	4,563,039.67
	P28	P29		36.22m	S68°42'59"W	P28	750,591.00	4,563,012.74
	P29	P30		63.57m	S49°41'34"W	P29	750,597.25	4,562,999.90
	P30	P31		133.12m	S38°00'42"W	P30	750,056.60	4,562,936.41
	P31	P11		125.88m	S06°39'07"W	P31	749,923.72	4,563,033.53
	P11	P10		24.50m	N82°04'55"E	P11	749,912.27	4,562,728.38
OESTE	P10	P09	LOTE N° 155 ESPARZA GONZALEZ MARTA ISABEL	153.22m	N17°05'10"W	P10	749,868.30	4,562,725.00
	P09	P08		61.60m	N10°23'20"W	P09	749,845.00	4,562,851.00
	P08	P07		27.23m	N25°33'54"W	P08	749,826.00	4,562,941.00

**PROYECTO: PLANIMETRÍA PARA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
PROPIEDAD DE LA SRA. ESPARZA GONZALEZ MARTA ISABEL**

PROVINCIA: ZAMORA CHINCHIPE	CANTON: YANTZAZA	PARROQUIA: YANTZAZA	SECTOR: CHIMBUTZA	NOMBRE DEL PREDIO: LOTE N° 155
---------------------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------	--

FECHA: DICIEMBRE 2023	Dibujó: 	Revisó y Aprobó: 	Visto Bueno:
ESCALA: 1:5000	ING. RAMIRO PAQUI TOPOGRAFIO MUNICIPAL	ING. CESAR MOGROVEJO DIRECTOR DE PLANIFICACION	ING. MARIA LALANGUI ALCALDESA DEL CANTON YANTZAZA
SUPERFICIE: 56.60 ha			

PLANIMETRÍA SEGÚN ESCRITURAS
PROPIEDAD DE LA SRA. ESPARZA GONZALES MARTA ISABEL



UBICACIÓN DEL PREDIO

LOTE N° 154

LOTE N° 155
 ESPARZA GONZALES MARTA ISABEL
 ÁREA=56.60 ha

LOTE N° 156

VIA DE ACCESO

Quebrada Chimbutza

VARIOS POSESIONARIOS LOTE N° 133

CUADRO DE ÁREAS

LOTE N°	DESCRIPCIÓN	ÁREA (ha.) ACTUAL
155	ESPARZA GONZALES MARTA ISABEL	56.60ha

CUADRO DE LINDEROS SEGUN ESCRITURAS

NORTE:	Con Varios Colonos en 125.00m N77°00'E; 170.00m S87°00'E; 145.00m S70°00'E; y 165.00m S61°00'E.
SUR:	Con Lote de Varios Poseisionarios y el Lote 133 rumbo variable, Quebrada Chimbutza por division respectivamente.
ESTE:	Con el Lote N° 156, en 440.00m S16°45'W; 340.00m S20°00'W; 185.00m S13°30'W.
OESTE:	Con el Lote N° 154, en 190.00m N55°30'W; 120.00m N33°45'W; 150.00m N45°00'W; 130.00m N00°15'E; 30.00m N36°00'E; 182.00m N09°30'E; 180.00m N44°00'E; 150.00m N04°50'E; 60.00m N44°00'E; 70.00m N06°50'E.

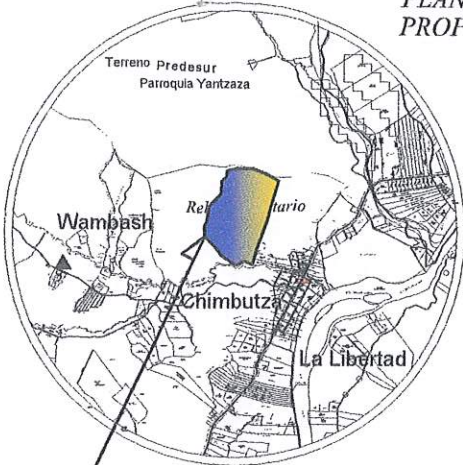
ÁREA=56.60ha

PROYECTO: **PLANIMETRÍA PARA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA**
PROPIEDAD DE LA SRA. ESPARZA GONZALES MARTA ISABEL

PROVINCIA:	CANTON:	PARROQUIA:	SECTOR:	NOMBRE DEL PREDIO:
ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	YANTZAZA	CHIMBUTZA	LOTE N° 155

FECHA: DICIEMBRE 2023	Dibujo:	Revisó y Aprobó	Visto Bueno:
ESCALA: 1:5000			
SUPERFICIE: 56.60 ha	ING. RAMIRO PAQUI TOPOGRAFO MUNICIPAL	ING. CESAR MEJIA DIRECTOR DE PLANIFICACION	ING. MARIA LALANGUI ALCALDESA DEL CANTON YANTZAZA

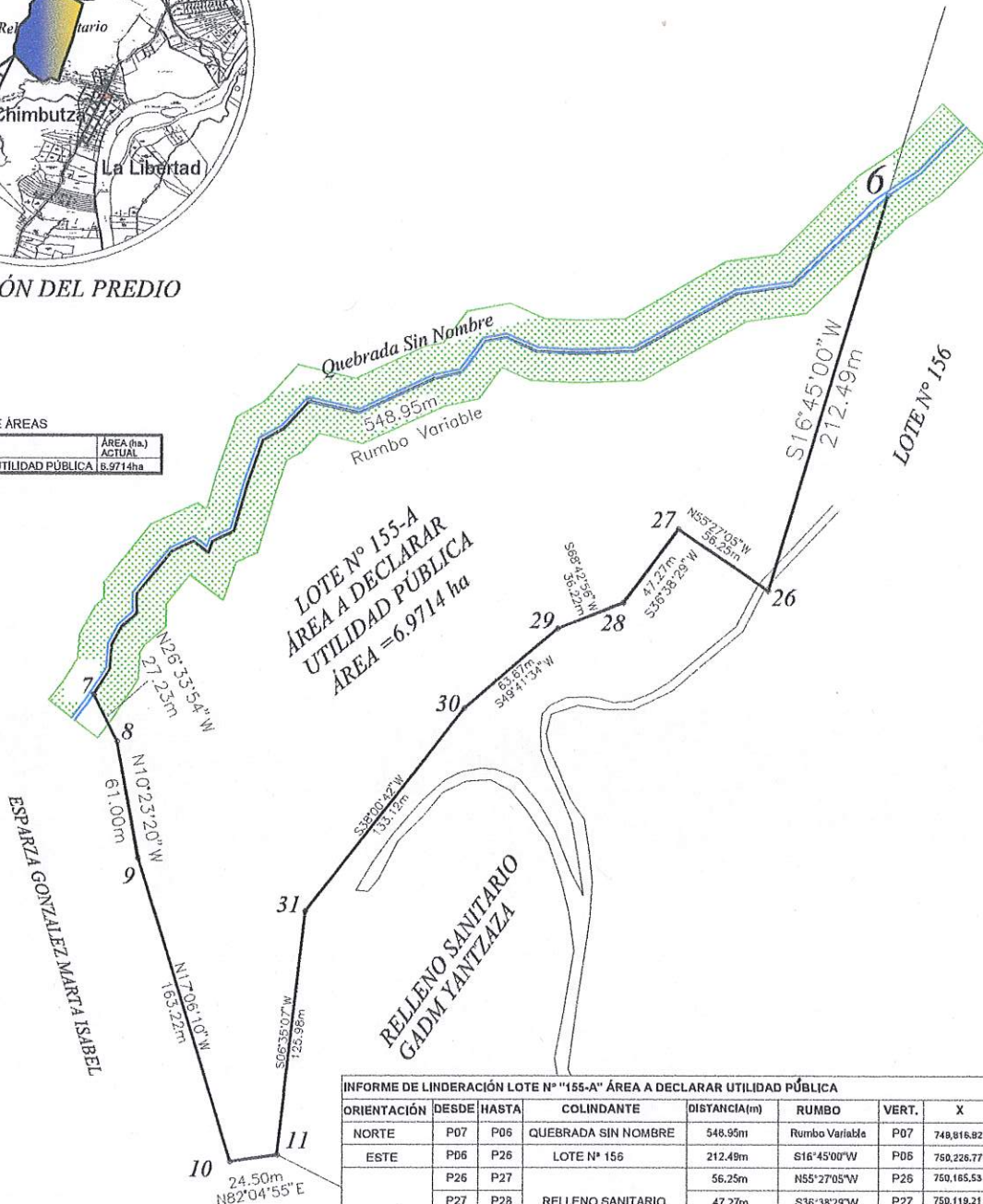
PLANIMETRÍA PARA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
PROPIEDAD DE LA SRA. ESPARZA GONZALEZ MARTA ISABEL



UBICACIÓN DEL PREDIO

RESUMEN DE ÁREAS

LOTE Nº	DESCRIPCIÓN	ÁREA (ha.) ACTUAL
155-A	ÁREA A DECLARAR UTILIDAD PÚBLICA	6.9714ha



ORIENTACIÓN	DESDE	HASTA	COLINDANTE	DISTANCIA(m)	RUMBO	VERT.	X	Y
NORTE	P07	P06	QUEBRADA SIN NOMBRE	548.95m	Rumbo Variable	P07	748,816.82	8,582,985.36
ESTE	P06	P26	LOTE Nº 156	212.49m	S16°45'00"W	P06	750,228.77	8,583,222.25
SUR	P26	P27	RELLENO SANITARIO GADM YANTZAZA	56.22m	N55°27'05"W	P26	750,165.53	8,583,018.78
	P27	P28		47.27m	S36°38'29"W	P27	750,119.21	8,583,050.67
	P28	P28		36.22m	S88°42'56"W	P28	750,091.00	8,583,012.74
	P29	P30		63.67m	S48°41'34"W	P29	750,057.25	8,582,999.80
	P30	P31		133.12m	S38°00'42"W	P30	750,006.69	8,582,958.41
	P31	P11		125.98m	S06°35'07"W	P31	749,826.72	8,582,853.53
	P11	P10	LOTE Nº 155 ESPARZA GONZALEZ MARTA ISABEL	24.50m	N82°04'55"E	P11	748,812.27	8,582,728.38
OESTE	P10	P09	LOTE Nº 156 ESPARZA GONZALEZ MARTA ISABEL	163.22m	N17°06'10"W	P10	748,888.00	8,582,725.00
	P09	P08		61.00m	N10°23'20"W	P09	748,840.00	8,582,881.00
	P08	P07		27.23m	N26°33'54"W	P08	748,829.00	8,582,941.00

PLANIMETRÍA PARA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
PROPIEDAD DE LA SRA. ESPARZA GONZALEZ MARTA ISABEL

PROVINCIA: ZAMORA CHINCHIPE	CANTON: YANTZAZA	PARROQUIA: YANTZAZA	SECTOR: CHIMBUTZA	NOMBRE DEL PREDIO: LOTE Nº 155-A
FECHA: DICIEMBRE 2023	Dibujó: 		Revisó y Aprobó: 	
ESCALA: 1:2500	ING. RAMIRO PAQUI TOPOGRAFO MUNICIPAL		ING. CESAR MOYA DIRECTOR DE PLANEACION	
SUPERFICIE: 6.9714 ha			Visto Bueno: ING. MARIA LALANGUI ALCALDESA DEL CANTON YANTZAZA	